CONTRATO No.	**81 DE 2026**
CONTRATISTA:	**RAFAEL MARÍA POVEDA MENDOZA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO, EL ANÁLISIS DEL ENTORNO MEDIÁTICO, LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, LA DEFINICIÓN DE UNA RUTA NARRATIVA, LA CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE MENSAJES Y LA PREPARACIÓN DE VOCERÍAS PARA ASUNTOS REGULATORIOS DE ALTA EXPOSICIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL PARA 2026.**
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), MÁS IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTE A TRES (3) PAGOS MENSUALES DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) INCLUYENDO IVA CADA UNO.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE LOS MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber, **DIANA GISSELA WILCHES TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.049.758, actuando en nombre y representación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en su calidad de Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera, delegada para la celebración del presente contrato, de conformidad con la Resolución interna No. 405 del 27 de octubre de 2021, y de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA COMISIÓN,** y **RAFAEL MARÍA POVEDA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.321.364, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la CRC es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal y funciones claramente establecidas en la Constitución y la Ley. **SEGUNDA:** Que, dentro de las facultades de la Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera de **LA COMISIÓN**, está la de celebrar contratos y adquirir los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal

funcionamiento de la Entidad, que se encuentren dentro de la mínima cuantía de la Entidad. **TERCERA:** Que para atender la necesidad descrita en los estudios previos y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para llevar a cabo el objeto contractual, la Coordinación de Relaciones con Grupos de Valor, recomienda esta contratación, teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** posee la experiencia y los conocimientos específicos que le permitirán desarrollar las actividades descritas en las especificaciones esenciales del contrato. **CUARTA:** Que el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos, según consta en Acta del Comité del mes del día 24 del mes de julio de 2026, recomendó al ordenador del gasto la contratación del señor **RAFAEL MARÍA POVEDA MENDOZA**. **QUINTA:** Que en los estudios previos se encuentra el análisis de la coherencia del gasto de la presente contratación en relación con el plan estratégico institucional, el proyecto de inversión que lo financia, el plan anual de adquisiciones y la apropiación presupuestal. En virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **LA COMISIÓN** a la prestación de servicios profesionales para fortalecer la comunicación institucional mediante el acompañamiento estratégico, el análisis del entorno mediático, la identificación de riesgos, la definición de una ruta narrativa, la construcción y revisión de mensajes y la preparación de vocerías para asuntos regulatorios de alta exposición pública, en el marco de la estrategia de comunicaciones institucional para 2026. El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma e independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: Serán las dispuestas en los estudios y documentos previos numeral 2.4, incluido el acápite de los entregables, las cuales hacen parte integral del contrato. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE TIPO AMBIENTAL.-** El **CONTRATISTA** deberá identificar los aspectos ambientales significativos asociados o que se deriven de sus actividades y es su compromiso generar los controles necesarios para mitigar los riesgos que puedan llegar a generar una incidencia ambiental o tengan incidencia en la seguridad y salud en el trabajo cuando requiera acudir a las instalaciones de la Entidad, velando por un óptimo tratamiento para disposición final de insumos de impresoras, fotocopiadoras, escáneres y fax; así mismo, por el manejo adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que se generen en el desgate obsolescencia de los activos tecnológicos de la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se pacta en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** valor respaldado en el CDP No. 16726 del 24 de julio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, e inicio de la cobertura a la ARL. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA COMISIÓN** pagará **AL CONTRATISTA** el valor total del contrato en **tres (3) pagos mensuales cada uno por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar**, previa entrega de cada informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL PAGO:** Para el pago de los servicios prestados, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda. Para validación de la factura electrónica ante la DIAN, la misma debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, registrando en el asunto la siguiente información: #$23-08-00; número del contrato suscrito con la CRC; dirección electrónica del supervisor del contrato#$ y posteriormente remitirla a la CRC con todos los documentos soporte a la dirección electrónica atencioncliente@crcom.gov.co. b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes. c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor. d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de

2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cumplimiento del Decreto 2674 de 2012, el pago se realizará en la cuenta bancaria aportada por el Contratista, para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago procederá adjuntando los siguientes documentos: **a)** Constancia suscrita por el Supervisor del contrato en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de la Entidad, con todas y cada una de las obligaciones pactadas; y **b)** Copia del certificado en el que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si la cuenta de cobro o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el Supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Elaborado por: Luceros Castellanos
Revisado por: Paula Lombana
Aprobado por: Diana Wilches
Radicado: 2026201207